NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA GENERAL

Distr.
GENERAL

A/CN.4/72
13 mayo 1953
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

COMISION DE DERECHO INTERNACIONAL
Quinto período de sesiones

# PROYECTO DE CODIGO DE DELITOS CONTRA LA PAZ Y LA SEGURIDAD DE LA HUMANIDAD

## Nota de la Secretaría

1. En su tercer período de sesiones, celebrado en 1951, la Comisión de Derecho Internacional terminó la preparación de un Proyecto de Código de Delitos contra la Paz y la Seguridad de la Humanidad y lo sometió a la Asamblea General en su informe sobre dicho período de sesiones (A/1858, Capítulo IV).

2. La cuestión de ese Proyecto de Código fué incluida en el programa provisional del sexto período de sesiones (1951) de la Asamblea General (A/1870). Durante el debate sobre el programa provisional en la Mesa de la Asamblea General, el representante de Yugoeslavia propuso que se excluyera del programa la cuestión del Proyecto de Código, apoyándose en que éste se había "comunicado hace poco tiempo a los gobiernos y, de acuerdo con el artículo 16 del Estatuto de la Comisión de Derecho Internacional, debe concederse un plazo de un año para su estudio". El representante mencionado agregó que de suprimirse ese tema del programa se podía "autorizar al Secretario General para que incluya el tema en el programa provisional del séptimo período de sesiones". El representante del Reino Unido apoyó la propuesta. Por 12 votos contra ninguno y 2 abstenciones, la Mesa decidió recomendar que se excluyera del programa del sexto período de sesiones el tema relativo al Proyecto de Código y que se lo incluyera en el programa provisional del séptimo período de sesiones (Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexto período de sesiones, Mesa de la Asamblea, 75a. sesión, párrafos 23 y 24 e informe de la Mesa, documento A/1950, párrafo 4).

53-13648

3. El 13 de noviembre de 1951 la Asamblea General aprobó la recomendación de la Mesa relativa al aplazamiento de la cuestión del Proyecto de Código (Documentos Oficiales de la Asamblea General, Sexto Período de Sesiones, 342a. sesión plenaria, párrafo 42).

4. En virtud de esta decisión, el 17 de diciembre de 1951, el Secretario General dirigió a los Gobiernos de los Estados Miembros una carta circular por la cual señaló a su atención el Proyecto de Código y los invitó a que le enviaran sus comentarios u observaciones para someterlos a la Asamblea General. Se recibieron observaciones de 14 Gobiernos, que fueron publicadas en los documentos A/2162 y A/2162/Add.1. Además, el Secretario General incluyó la cuestión del Proyecto de Código en el programa provisional del séptimo período de sesiones (1952) de la Asamblea General (A/2158).

5. Cuando la Mesa de la Asamblea examinó el programa provisional del séptimo período de sesiones, el representante del Reino Unido declaró que, a juicio de su delegación, el Proyecto de Código no estaba aún maduro para su examen por la Asamblea General; que las observaciones enviadas por los Gobiernos debían comunicarse a la Comisión de Derecho Internacional; y que sólo después de que dicha Comisión hubiera estudiado dichas observaciones, podría presentar sus recomendaciones definitivas al respecto, a la Asamblea General. Consideró que, en consecuencia, sería preferible excluir este tema del programa del séptimo período de sesiones. De acuerdo con ese criterio, la Mesa de la Asamblea decidió recomendar la supresión de este tema del programa (Documentos Oficiales de la Asamblea General, Séptimo Período de Sesiones, Mesa de la Asamblea, 79a. sesión, párrafo 13 e informe de la Mesa de la Asamblea, documento A/2225/Rev.1, párrafo 5).

6. El 16 y el 17 de octubre de 1952, la Asamblea General aprobó el programa con arreglo a las propuestas de la Mesa de la Asamblea, y en consecuencia se suprimió la cuestión del Proyecto de Código. Ulteriormente, el Presidente de la Asamblea General formuló la siguiente declaración con respecto al informe de la Mesa de la Asamblea:

> "... En el párrafo 5 se explica que la Mesa de la Asamblea decidió recomendar a la Asamblea General que se suprima el tema 58 del programa provisional, titulado "Proyecto de Código en materia de delitos contra la paz y la seguridad de la humanidad". Se ha hecho esto en la inteligencia de que la Comisión de Derecho Internacional continuará discutiendo este problema." (Documentos Oficiales de la Asamblea General, Séptimo Período de Sesiones, 382. sesión plenaria, párrafo 5).

---